



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
ARMENIA, QUINDÍO**

Armenia Q., once (11) de junio del dos mil veintiuno (2021)

A despacho se encuentra la presente demanda para proceso VERBAL SUMARIO DE ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO TRANSITORIO, promovida por la señora ALEYDA OSPINA MARTINEZ, con relación al joven JUAN CAMILO LOPEZ OSPINA.

Al examinarse la demanda, tenemos que en el capítulo de las “notificaciones”, se afirma que la demandante señora ALEYDA OSPINA MARTINEZ, tiene como dirección física el Barrio Ozanam Carrera 9 # 7-37 de Santa Rosa de Cabal, por lo que, a efectos de establecer el Juez competente para conocer del asunto, es necesario analizar esta situación, al tenor de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 1996 del 26 de agosto de 2019, que reglamenta los procesos para Adjudicación Judicial de Apoyo Transitorio, procesos que se encuentran vigentes al momento consagra:

“Hasta tanto entren en vigencia los artículos contenidos en el capítulo V de la presente ley, el juez de familia del domicilio del acto jurídico puede determinar de manera excepcional los apoyos necesarios para una persona mayor de edad...”

De los hechos tercero y cuarto de la demanda se dice que el joven JUAN CAMILO LOPEZ OSPINA, se encuentra completamente imposibilitado y que ha sido su progenitora, señora ALEYDA OSPINA Martínez quien se ha encargado de su hijo, por lo cual se desprende que éste también tiene su residencia en Santa Rosa de Cabal.

Así las cosas, se concluye que en este asunto la competencia recae del Juzgado Civil del Circuito de Santa Rosa de Cabal, conforme al numeral 6 del artículo 20 del Código General del Proceso.

Por las razones anotadas, el despacho procederá a rechazar de plano la demanda, con base en lo establecido por el artículo 90 del Código General del Proceso y ordenará enviar las diligencias al Juzgado Civil del Circuito de Santa Rosa de Cabal, para que se asuma su competencia.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ARMENIA QUINDÍO,

**RESUELVE,**

**PRIMERO: RECHAZAR** la anterior demanda para proceso VERBAL SUMARIO de ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO TRANSITORIO formulada por la señora ALEYDA OSPINA MARTINEZ, en relación al joven JUAN CAMILO LOPEZ OSPINA, por carecer de competencia este despacho para su conocimiento.

**SEGUNDO: REMITIR** la presente acción al Juzgado Civil del Circuito de Santa Rosa de Cabal, para que allí se asuma su conocimiento, por lo anotado en la parte considerativa.

**TERCERO: RECONOCER** personería suficiente al abogado Dr. HECTOR ERNESTO BUENO RINCON, para actuar en nombre y representación de la demandante, únicamente para los efectos jurídicos de este auto.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA  
JUEZ

**Firmado Por:**

EDIFICIO GOMEZ ARBELAEZ – CALLE 20A N. 14-15 ARMENIA, Q.  
TERCER PISO – OFIC. 302  
TELEFONO 7414725

**CARMENZA HERRERA CORREA**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE**  
**ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**636fdcd8ff64643bf29c52ad24740d73367168fbb75bf8bd17ebe43f8**  
**c41b7d2**

Documento generado en 11/06/2021 09:23:42 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**